

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 14 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe No. 163-2024-EPS-M-GG/GAF/ORH de fecha 11 de octubre de 2024, Informe No. 1016-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 02 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial No. 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo No. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Decreto Supremo No. 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) de la Tercera Disposición Transitoria prevé que: *"En la Administración Pública, en materia de gestión se tomará en cuenta lo siguiente: a) El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestaria. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular"*;

Asimismo, el artículo 5° de la Ley No. 28175, Ley Marco del Empleo Público, prevé: *"El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"*;

Además, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A., señala: *"artículo 9°. – Incorporación. El ingreso de personal a la EPS MOYOBAMBA S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133-2024-EPS-M/GG

los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: "(...) El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 012-2020-EPS-M/GG, de fecha 05 de febrero de 2020, se resolvió -entre otros-, formalizar la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 115-2023-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe No. 1016-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 02 de octubre de 2024, la Gerencia de Operaciones, hace de conocimiento que se requiere cubrir la plaza vacante para el puesto de CONDUCTOR OPERARIO en la Gerencia de Operaciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS MOYOBAMBA S.A., y a la normativa legal vigente; por lo que, solicita que se disponga la implementación de los procedimientos administrativos necesarios, adjuntando para ello, el formato de perfil de puesto donde se detallan los requisitos técnicos y de experiencia necesarios para desempeñarse eficazmente en las tareas asignadas, para su debida evaluación y consideración;

Que, mediante Informe No. 163-2024-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 11 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, luego del análisis respectivo al requerimiento del personal, concluye indicando: "(...) siendo necesario cubrir la plaza que se encuentra vacante y presupuestada en los documentos de gestión – vigentes- de la EPS MOYOBAMBA S.A., con personal calificado y/o especializado, alcanzamos el perfil de puesto de CONDUCTOR OPERARIO, según el CAP, a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral; asimismo, solicito la Conformación del Comité de Selección de Personal que se encargará de conducir el proceso de selección de la misma, en la EPS Moyobamba S.A., según los documentos de gestión; recomendando encargar la conducción del proceso de selección al comité designado en la Resolución de Gerencia General No. 118-2024-EPS-M/GG;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio autorizando la contratación de un (01) conductor operario a plazo indeterminado para la

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133-2024-EPS-M/GG

Gerencia de Operaciones, así como encargar el Proceso de Selección al Comité de Selección de Personal, designado mediante Resolución de Gerencia General No. 118-2024-EPS-M/GG;



Que, por Resolución Directoral No. 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo del 2023, se designa al señor Iván Gustavo Reategui Acedo, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 1620 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A. así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, Inscrito en la Partida No. 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba S.A.;



Con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la contratación de un (01) personal para cubrir la plaza de **CONDUCTOR OPERARIO**, por contrato a plazo indeterminado, contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP (vigente) de la EPS MOYOBAMBA S.A., bajo los alcances del Decreto Legislativo No. 728, del Régimen Laboral de la Actividad Privada, la cual se detalla a continuación:



NOMBRE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	N° DE PLAZAS
CONDUCTOR OPERARIO	OPERATIVO	C-3	PLAZO INDETERMINADO	01

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al Comité de Selección de Personal encargado del RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, comprendido bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, para la implementación según requerimiento de las diferentes áreas de la EPS MOYOBAMBA S.A., establecido por el TULO del Decreto Legislativo No. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a fin de realizar la convocatoria del Concurso Público de Mérito, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

INTEGRANTES	CARGO
LIC. ERASMO GARDINI GARCÍA JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Presidente
TEC. WILDER TIPA ROSALES JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO COMERCIAL, MEDICIÓN Y FACTURACIÓN	Miembro
ING. SAMUEL LOPEZ CHAVEZ GERENTE DE OPERACIONES	Miembro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133-2024-EPS-M/GG

Los actos del Comité de Selección de Personal serán registrados en Actas que deberá ser suscritas por todos sus miembros, y una vez finalizado el Concurso, el Presidente del Comité elevará un informe a la Gerencia General.



ARTÍCULO TERCERO. – El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las bases del concurso de selección de personal que será aprobado con resolución de Gerencia General, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de Personal en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.



ARTÍCULO CUARTO. – Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.



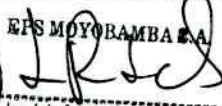
ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución al Presidente del Comité de Selección de Personal, para los fines del concurso público de méritos y custodia respectiva.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Redegui Acedo
GERENTE GENERAL